DICTAMEN N° 04/2015.

Asunción, 02 de diciembre de 2015.-

REFERENCIA: Contratación Vía Excepción por Urgencia Impostergable, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL DATA CENTER PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL (2015-2016)"**.

A través de la Nota de fecha 01 de diciembre de 2015, remitida a la Dirección de Administración y Finanzas por el Jefe de Informática del Registro del Estado Civil, que copiado el texto dice: "*...se realice lo antes posible la contratación de servicios de mantenimiento para los componentes de infraestructura del Centro de Datos de la Institución...*"

Al respecto, en la nota recibida se expresa el siguiente problema: "*Cabe resaltar que es imprescindible el correcto mantenimiento de esta infraestructura debido a que los equipos contenidos dentro del Centro de datos* ***funcionan 24 horas al día, y contienen todos los datos informatizados de la Institución****, y si alguno de estos componentes de infraestructura fallara se podrían* ***dar daños irreversibles en estos equipos, con la consecuente pérdida de datos, caída en los servicios informatizados de la Institución y costos no previstos para la recuperación del funcionamiento de los equipos***"

Además, continua exponiendo cuanto sigue"... *que en sí dichos componentes tienen altos costos y su reparación en caso de algún desperfecto tendría un costo elevado, que al igual que el mantenimiento, no está contemplado en el presupuesto de la institución según se nos ha informado*"

Asimismo, cabe resaltar la urgencia e importancia de realizar el Mantenimiento y Servicios Conexos para el Centro de Datos del Registro del Estado Civil, debido al alto riesgo que existe ante la inminente posibilidad de pérdida de datos, puesto que en el mismo se encuentran la información digitalizada e informatizada del **"ARCHIVO NACIONAL DE REGISTROS DE LAS PERSONAS"**, estaríamos expuestos a una perdida con daños irreversibles en cuanto al servicio que presta esta Cartera Estatal a la ciudadanía en General.

Es importante mencionar que, de no proceder a la realización de este llamado la Institución no estaría funcionando de manera proactiva y eficiente puesto que sin este servicio de mantenimiento podrían ocasionarse daños irreversibles a la Institución y a la ciudadanía toda.

Que, la Entidad ha creado una SUAF, en la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente de la UAF del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda a través de la Resolución N° 40/15 que establece: "Por la cual se autoriza la creación y habilitación e Implementación de una Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) dependiente de la Unidad Administrativa y Finanzas (UAF) del Ministerio de Justicia", y que a partir de la fecha 01 de julio del corriente año se ha creado y designado la Unidad Jerárquica 103.000 correspondiente a la SUAF de la Dirección General del Registro del Estado Civil, que se adjunta.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL — UOC DGREC

CP. Josue Dominguez
Coordinador UOC
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay

Por lo anteriormente expuesto, los tramites y procesos administrativos se iniciaron a partir de dicha fecha, incluyendo la Programación Anual de Contrataciones (PAC) para el periodo 2015.

Teniendo en cuenta el plazo transcurrido, y ante la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos por la Ley 2051/03 la cual dice en su Art. 12 "...a más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación..." por el motivo expuesto anteriormente.

En atención a la solicitud presentada por el Jefe de Informática del Registro del Estado Civil en fecha 01 de diciembre del corriente año, esta Coordinación trae a colación las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, respecto a la utilización del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción.

Al respecto, el art. 33° de la Ley N° 2051/03 dispone cuanto sigue: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**;...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...*".

En el mismo sentido, el art. 73° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: "*La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere **probada**, **concreta**, **objetiva e inmediata** y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos....*".

Según las manifestaciones realizadas en la nota remitida, podemos observar que en el presente caso nos encontramos ante una situación probada, concreta, objetiva e inmediata. **PROBADA, CONCRETA, OBJETIVA e INMEDIATA** puesto que se ha informado que los equipos contenidos en el Centro de Datos no cuentan con un servicio de mantenimiento que podrían prevenir desperfectos en el funcionamiento de los mismos. Puesto que de no realizar el llamado se estaría poniendo en RIESGO los datos almacenados en dicho Centro de Datos.

Asimismo, habla además la legislación, que debe verificarse una situación "*de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*". Esta condición la comprobamos en la situación de **urgencia impostergable** invocada por la propia dependencia solicitante del Mantenimiento y Reparación del Data Center para la Dirección General del Registro del Estado Civil puesto que de no contarse con el mismo, se podrían dar daños irreversibles en estos equipos, con la consecuente pérdida de datos, caída de servicios informatizados de la institución y nos veríamos afectados a eventuales costos para la recuperación del funcionamiento de los equipos.

Es así, que la institución no cuenta con otra herramienta que la de recurrir a una contratación por vía de la excepción, a los efectos de poder contar con el Mantenimiento y Reparación del Data Center para la Dirección General del Registro del Estado Civil, objeto de la contratación de referencia.

Lic. Josue Dominguez
Coordinador UOC
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL UOC DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

CONCLUSIÓN:

En conclusión, esta Coordinación de Contrataciones considera que se encuentra acreditado suficientemente el supuesto de excepción dispuesto en el ***Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, inciso g)*** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o* ***urgencias impostergables,*** de conformidad a los extremos señalados en los párrafos precedentes, con los cuales ciertamente se garantizará un procedimiento de contratación que le asegure al Estado las mejores condiciones, sin menoscabo al interés público comprometido, recomendando en consecuencia, **proseguir** con los trámites licitatorios para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL DATA CENTER PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL (2015-2016)"**, previa resolución en ese sentido, de la máxima autoridad de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Atentamente.-

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC DGREC

CP. Josue Dominguez
Coordinador UOC
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay